

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2025/04/08	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 3	Página 1 de 5

RESOLUCION N° 2436 DE 14-11-2025

Por la cual se autoriza un estímulo económico a unos estudiantes seleccionados como Auxiliares en los proyectos de inversión y actividades misionales adscritas a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica de la Universidad Militar Nueva Granada

EL VICERRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Constitución Política, artículo 69; las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículos 26 y 29; 04 de 2024; las Resoluciones 2026; 2391 de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2o de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que mediante la Resolución 2026 de 2025, se reglamentó la participación académica de estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Militar Nueva Granada como auxiliares en los proyectos de inversión y actividades misionales adscritas a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, bajo la modalidad de estímulo económico.

Que en el artículo segundo *ibidem* se establece que los auxiliares vinculados a los proyectos de inversión y actividades misionales adscritas a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica serán estudiantes activos de pregrado o posgrado de la Universidad Militar Nueva Granada que cumplan con los requisitos de rendimiento académico y calidad de estudiante matriculado al momento de su participación. Su vinculación se reconocerá mediante acto administrativo bajo la modalidad de estímulo económico de carácter formativo, con el propósito de complementar su formación académica en procesos de planeación estratégica, seguimiento institucional, evaluación de la gestión y articulación del desarrollo universitario, en coherencia con las políticas nacionales de educación superior y los objetivos misionales de la Universidad.

Que en el numeral 1° del artículo séptimo *ibidem* se establece que los Auxiliares de los proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica se beneficiarán de un estímulo económico mensual o proporcional, el cual deberá presupuestarse en el rubro de apoyo socioeconómico a estudiantes o en el que haga sus veces, asignado en los términos siguientes:

“ARTÍCULO SÉPTIMO: Estímulo económico. Los Auxiliares de Proyectos de inversión y actividades misionales adscritas a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica se beneficiarán de un estímulo económico mensual o proporcional, el cual será presupuestado en el rubro de apoyo socioeconómico a estudiantes o su equivalente, asignado de la siguiente manera:

1. *El estímulo para Auxiliares de Pregrado de inversión y actividades misionales adscritas a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica se otorgará así: hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 SMMLV), de manera mensual y proporcional a la dedicación disponible, a partir de la expedición de la resolución para su participación.*

(...)"

Que la Oficina de Planeación Estratégica aperturó la convocatoria para Líderes Incluyentes, con el objetivo de conformar un equipo de estudiantes y Alumni diverso que acompañe la ejecución del Plan de Inclusión 2025-II (noviembre-diciembre) y 2026-I (enero-junio) y contribuya activamente al desarrollo de la Política Institucional de Inclusión.

Que este programa busca empoderar a estudiantes y Alumni para que sean agentes de cambio en la Universidad, incorporando sus voces, habilidades, capacidades y experiencias en el diagnóstico, diseño, implementación y validación de estrategias inclusivas.

Que, el cálculo del salario mínimo mensual legal vigente que se tendrá en cuenta para el Auxiliares proyecto "Líderes Incluyentes" será el del año 2025.

Que esta convocatoria fue compartida a través de los canales institucionales a toda la comunidad de la Universidad Militar Nueva Granada, a la cual se presentaron dieciocho (18) estudiantes, de los cuales once (11) cumplieron los requisitos.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender este compromiso.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que mediante la Resolución 2391 de 2025 se encargó de las funciones de Rector al Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, durante el período comprendido entre el 11 y el 14 de noviembre, inclusive.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector General encargado de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un estímulo económico a unos estudiantes seleccionados como Auxiliares en la modalidad "Líderes Incluyentes" adscritos a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica de la Universidad Militar Nueva Granada, durante un período de siete (7) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN N°	PROGRAMA ACADÉMICO
1	MIGUEL ANGEL ARDILA ACUÑA	1000076890	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS
2	NELUBIN BUSTOS CLAVIJO	16160844	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS
3	BRYAN CAMILO RINCON ANGARITA	1053616792	MEDICINA
4	SHARON VANESSA MORENO CONTRERAS	1000459587	DERECHO
5	JOHN SEBASTIAN CIFUENTE TAMARA	1000577363	MEDICINA
6	LAURA SOFIA GUTIERREZ ESCALANTE	1000182694	DERECHO
7	ROBERT ARTURO	1021675528	INGENIERÍA MECATRÓNICA

	BONILLA SANCHEZ		
8	ANGIE LORENA HERNANDEZ DIAZ	1033096804	DERECHO
9	LINA IVETTE FONSECA MORALES	1014857409	INGENIERÍA INDUSTRIAL
10	PAULA ANDREA QUIROGA MARTINEZ	1019605622	DERECHO
11	DANIEL ANDRES BOLIVAR VELASQUEZ	1031541685	DERECHO

ARTÍCULO SEGUNDO: El estímulo económico autorizado y señalado en el artículo primero de la presente Resolución, se otorgará en pagos mensuales en los siguientes meses relacionados, previa presentación de los informes avalados por el líder del proyecto o el líder de sección de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN N°	MES DE INICIO Y MES DE FINALIZACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO MENSUAL
1	MIGUEL ANGEL ARDILA ACUÑA	1000076890	Noviembre de 2025 a Junio de 2026	\$ 1.423.500
2	NELUBIN BUSTOS CLAVIJO	16160844		\$ 1.423.500
3	BRYAN CAMILO RINCON ANGARITA	1053616792		\$ 1.423.500
4	SHARON VANESSA MORENO CONTRERAS	1000459587		\$ 1.423.500
5	JOHN SEBASTIAN CIFUENTE TAMARA	1000577363		\$ 1.423.500
6	LAURA SOFIA GUTIERREZ ESCALANTE	1000182694		\$ 1.423.500
7	ROBERT ARTURO BONILLA SANCHEZ	1021675528		\$ 1.423.500
8	ANGIE LORENA HERNANDEZ DIAZ	1033096804		\$ 1.423.500
9	LINA IVETTE FONSECA MORALES	1014857409		\$ 1.423.500
10	PAULA ANDREA QUIROGA MARTINEZ	1019605622		\$ 1.423.500
11	DANIEL ANDRES BOLIVAR VELASQUEZ	1031541685		\$ 1.423.500

ARTÍCULO TERCERO: El líder del proyecto o el líder de sección de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, será responsable del seguimiento al plan de trabajo y de validar su cumplimiento para el reconocimiento económico del estímulo, junto con la verificación del respectivo informe.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la Oficina de Planeación Estratégica la presente Resolución a los auxiliares en la modalidad “Líderes Incluyentes”, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El líder del proyecto o el líder de sección de la Oficina Asesora de Planeación deberá radicar cada mes una copia de la presente Resolución en la División Financiera, para solicitar el pago correspondiente según la fecha de inicio y finalización de la vinculación del auxiliar, cuyo primer pago corresponderá al mes siguiente de la fecha de inicio de la vinculación. El auxiliar deberá desarrollar las actividades acordadas en el plan de trabajo del proyecto durante el tiempo de vinculación.

ARTÍCULO SEXTO: El valor señalado en el artículo primero de la presente Resolución se realizará con cargo al siguiente destino presupuestal:2111143, recurso:002, sede:01, PDI:000407002106, cuenta presupuestal: 2130802, y código DANE:9292000. **Cadena presupuestal:** 002.01.2111143.0.000407002106.9292000.2130802 CDP N.° 3400 del 13 de noviembre de 2025, por un valor de \$109.609.500, distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN N°	VALOR TOTAL DEL ESTÍMULO	RECURSO	SEDE	DESTINO	PDI	CUENTA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DANE
MIGUEL ANGEL ARDILA ACUÑA	1000076890	\$ 9.964.500	002	CALLE 100	2111143	000407002106	2130802	9292000
NELUBIN BUSTOS CLAVIJO	16160844	\$ 9.964.500						
BRYAN CAMILO RINCON ANGARITA	1053616792	\$ 9.964.500						
SHARON VANESSA MORENO CONTRERAS	1000459587	\$ 9.964.500						
JOHN SEBASTIAN CIFUENTE TAMARA	1000577363	\$ 9.964.500						
LAURA SOFIA GUTIERREZ ESCALANTE	1000182694	\$ 9.964.500						
ROBERT ARTURO BONILLA SANCHEZ	1021675528	\$ 9.964.500						
ANGIE LORENA HERNANDEZ DIAZ	1033096804	\$ 9.964.500						
LINA IVETTE FONSECA MORALES	1014857409	\$ 9.964.500						
PAULA ANDREA QUIROGA MARTINEZ	1019605622	\$ 9.964.500						
DANIEL ANDRES BOLIVAR VELASQUEZ	1031541685	\$ 9.964.500						



ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14-11-2025

Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA
Vicerrector General encargado de funciones de Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido, Ofijur hace sólo revisión formal.

Proyectó Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Vo. Bo Vicerrectora Académica	Vo. Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica
 José William Castro Salgado	 Carol Eugenia Arévalo Daza	Dr. León Sandoval Ferreira